# Una legislación insensata

## POR LARRY LESSIG

El resurgir de la cultura activa, de lectura-escritura, que habíamos perdido, nos conduce a una nueva alfabetización. La ley del copyright, incapaz de adaptarse al cambio tecnológico, pretende frenar ese proceso.

**Larry Lessig**, Catedrático de Derecho Constitucional y fundador de Creative Commons, Stanford University

La ley ha tergiversado algunos de los procesos que vemos hoy en día que relacionan la tecnología y la cultura, así como la tecnología y la propia ley. Comienzo analizando las relaciones entre tecnología y cultura.

En el mundo desarrollado, se ha extendido el modelo de cómo entendemos nuestra relación con la cultura. En 1906, John Philip Sousa asistió al Congreso de los Estados Unidos para hablar sobre la tecnología que él denominaba [máquinas parlantes]. Sousa no era aficionado a ellas y comentó que dichas máquinas echarían a perder el desarrollo artístico de la música en su país. Asimismo, dijo: «cuando era niño, los jóvenes se agrupaban para cantar delante de sus casas canciones del momento o antiguas. Ahora, lo que se escucha son esas máquinas endemoniadas a todas horas. Nuestras cuerdas vocales se van a estropear y acabarán por desaparecer a medida que evolucionamos, al igual que sucedió con el rabo en el caso de los primates al evolucionar hacia seres humanos».

Me gustaría centrar la atención en una imagen de jóvenes cantando canciones antiguas o de su época, que puede considerarse como una fotografía cultural. A partir de estos momentos, la denominaremos con terminología moderna procedente del campo de la informática, esto es, una especie de cultura de lectura-escritura (*R-W Culture*) en el sentido de que la gente participa en la creación y recreación de su cultura. La creación en dicha cultura también era





democrática, es decir, se ha extendido a otras culturas.

En el año 1870, esta cultura estaba fuera del alcance de las personas que vivían en pueblos pequeños. Casi toda la humanidad está capacitada para hacer las mismas cosas, ya sea tocar el piano o el violín. Lo que Sousa temía era que el ser humano, como cultura, perdiese esa capacidad debido a la aparición de estas máquinas infernales, las cuales fomentarían la pérdida de la creatividad haciendo resurgir en nosotros lo contrario a la cultura de lectura-escritura, que pasaría a denominarse, empleando una vez más terminología informática, una cultura de sólo lectura (*R Culture*), en la que se consume creatividad pero en la que el consumidor no crea, dando como resultado una cultura de arriba a abajo.

Si volvemos al siglo XX, nos damos cuenta de que Sousa tiene razón, al menos en el mundo desarrollado, porque nunca tanta creatividad se ha visto desplazada en la historia de la cultura humana por estas máquinas infernales debido a los motivos que comentaba Sousa. El siglo XX en mi país fue el siglo en el que la práctica de esa creatividad de lectura-escritura se vio desplazada por la cultura de sólo lectura, dejando de ser democrática en el estricto sentido de que sólo unos pocos podían producir importantes formas de cultura como el cine o la música. En general, las personas no saben producir una película o regrabar sonido en una pista de un disco. Ahora, en nuestro siglo recién estrenado, podemos ver el resurgir de la cultura de lectura-escritura del siglo XIX.

Como ejemplo de esta creatividad, se pueden citar algunos vídeos musicales japoneses (Animes o AMV) que muestran en pantalla dibujos japoneses muy populares en la cultura de los jóvenes. Estos vídeos se producen utilizando los dibujos japoneses, reeditándolos y asignándoles una pista musical. La [júnica] creatividad en este caso consiste en sincronizar el arte con la música.

A los creadores de estos vídeos se les puede llamar re-creadores. Se tarda aproximadamente 300 ó 400 horas en crear estos vídeos y hay miles y miles de ellos en todo el mundo, especialmente en EEUU. En ellos se mezclan culturas y se comparten sin fines comerciales. Sin embargo, los vídeos japoneses *animes* no son los únicos que recurren a la tecnología digital. Existen muchos ejemplos conocidos en el campo musical, como es el caso del *White Album* de los Beattles, que inspiró al *Black Album* de Jay-Z que, a su vez, inspiró el *Grey Album* de DJ Danger Mouse, que literalmente sintetiza los dos álbumes primeros para producir algo gris. En el día a día, vemos cada vez más conversaciones de vídeos colgados en YouTube y usuarios que hacen parodias de dichos vídeos.

Si tomamos como ejemplo un vídeo de <code>Dove</code>, extracto de una campaña muy popular que se extendió por toda la Web y por YouTube, observamos que se han producido otras diez o quince mezclas de este tipo extendiéndose entre millones de usuarios de la comunidad YouTube. Quizá, lo más popular durante los próximos años sea el *remix* (nueva mezcla) en el contexto político.

Este ejemplo y el de otros vídeos políticos hacen alusión a la cultura digital de lecturaescritura. Lo importante de esta creatividad no son las técnicas, puesto que éstas han estado al alcance de los cineastas o de las productoras de televisión desde el comienzo de los





medios de comunicación. Lo importante es, una vez más, que las técnicas de creatividad se han democratizado y que cualquiera con un ordenador de 1.500 dólares puede seleccionar esos sonidos e imágenes y volverlos a mezclar de forma que comuniquen los mismos mensajes, aunque de manera diferente a como lo harían las instituciones tradicionales relacionadas con los medios de comunicación o con la cultura.

# La ley ante la tecnología

Estas herramientas de creatividad también nos conducen a una nueva alfabetización para el futuro. En estos tres últimos siglos, el hombre ha sido testigo de la relación entre las tecnologías y las culturas cambiantes, y este cambio ha democratizado la cultura, ya que casi todos tenemos acceso a las diversas formas de expresión.

Pensemos ahora en un ejemplo paralelo en el contexto de la tecnología y la ley. La ley, a través de la historia, ha adaptado sus principios a las tecnologías cambiantes. Esta adaptación, en la gran mayoría de los casos, es bastante sensata. Por ejemplo, se puede pensar en la ley que regula la intimidación. Si toco a alguien de forma directa o indirecta (un choque con un coche, por ejemplo), ambos casos constituyen un delito de intimidación. Ahora bien, ¿cómo se adapta la ley a medida que se descubren nuevas formas de contacto?

Pongamos el ejemplo de tocar por medio de fotones. Los seres humanos, como partículas que somos, sabemos describir la luz, pero, cuando está claro que nos referimos a la partícula en sí, ¿se considera intimidación cuando diriges un fotón a alguien que no quiere dejarse ver?

En este sentido, la ley propuso que sería ridículo considerar que se comete intimidación en el contexto de que alguien enfoque a otro individuo con una linterna. La ley se adapta de forma sensata al mundo físico que nos rodea, que es el segundo ejemplo que voy a dar.

La ley regula o protege la propiedad privada mediante la [Ley de Allanamiento de Morada]. Si nos guiamos por la Ley de Lord Blackstone, ley por la que se han ido apoyando las leyes anglosajonas, la [Ley de Allanamiento de Morada] protegía todo el terreno hasta una extensión indefinida hacia arriba. Era algo bastante sensato hasta que aparecieron las nuevas tecnologías, como es el caso de los aviones.

Surgió entonces la duda de si con el avance de la tecnología se allana la propiedad privada al volar por encima de ésta; como respuesta a esta cuestión, comentaré que en 1945 los dueños de una granja de pollos, Thomas Lee y Tinie Causby, se quejaron porque los aviones militares que sobrevolaban su granja molestaban a los pollos cada vez que aterrizaban en una base militar próxima a la granja. Los pollos revoloteaban y se chocaban contra las paredes, por lo que resultaban perjudicados. La Corte Suprema tuvo que decidir si realmente los aviones estaban cometiendo el delito de allanamiento, basándose en las viejas doctrinas inspiradas en la Ley de Lord Blackstone.

El juez Douglas, uno de los jueces más prestigiosos en la historia del Tribunal Supremo





americano, rechazó el argumento, cuyos orígenes se basaban en la ley de Lord Blackstone, considerado como el ∏Dios de la Ley americana∏. El juez Douglas escribió, finalmente, que «la doctrina de Blackstone no tiene sentido en el mundo moderno. De lo contrario, cada vez que volase un vuelo transcontinental estaría sometido a continuas demandas por allanamiento. No podemos permitirlo porque el sentido común se rebela ante esta idea». Una vez más, los principios de ley en los que se basaba la Ley americana se desmoronaron debido al sentido común, respondiendo de forma sensata a la evolución de la tecnología.

Pasemos al tercer ejemplo: derechos de autor o copyright. Son muchos los que asocian este concepto con copiar; pero a lo largo de la historia, los derechos de autor o copyright difieren completamente de copiar, por lo que no implica violación de derechos de autor. Lo que se hacía era publicar o volver a publicar el trabajo de otro.

Pero a principios del siglo XX se modificó la ley, y cuando se hablaba de copiar no importaba, porque se hacía con máquinas muy caras y, además, no eran muy comunes en la sociedad, como las máquinas de las imprentas. Los editores, las compañías discográficas y las productoras cinematográficas copiaban, mientras que los ciudadanos de a pie, no. En 1994, la ley del *copyright* no se aplicaba al consumidor normal, por lo que estas personas podrían vivir sin preocuparse por los derechos de autor, ya que apuntaban a una actividad comercial.

# Copyright y tecnología digital

La tecnología digital ha dado un giro de 180 grados a todo esto, puesto que, en el mundo digital, el uso de cualquier trabajo creativo técnicamente produce una copia. No podemos leer un libro en el ordenador sin que se produzca una copia en la memoria. En teoría, estaríamos infringiendo la ley de derechos de autor cada vez que usamos la cultura.

Volviendo a los ejemplos anteriores, si cada vez que alumbramos a alguien con una linterna o cada vez que sobrevolamos una propiedad privada implica cometer un delito de intimidación y allanamiento, respectivamente, por la misma regla de tres, cada vez que copiamos en el contexto mencionado anteriormente, ¿significa que estamos infringiendo la ley de derechos de autor?

En este caso, la respuesta por parte de la ley no fue muy sensata, como sucedió con los dos primeros ejemplos al afirmar que, en este último caso, existe una violación de los derechos de autor bajo las circunstancias mencionadas anteriormente. Cada uso o acceso a cualquier obra creativa infringe la ley de derechos de autor, lo que significa que es necesario recurrir a permisos, licencias, exenciones.

En este sentido, la respuesta de la ley es toda una locura. ¿Por qué una locura? Porque existe una estrecha relación entre el dinero y los abogados; dinero, puesto que es un interés ejercido por parte de los dueños de los derechos de autor y de los abogados que defienden una política de control. Los reguladores de la ley de derechos de autor, tanto en Europa como en EEUU, pretenden crear una sola ley cultural de copyright que se aplique a todo aquello





lelefónica

que englobe cultura, ya sea la educación, el diseño, la ciencia, la investigación o los chicos agrupados delante de las casas cantando canciones del momento o antiguas. Todo está regulado del mismo modo que la producción cultural de Hollywood.

Antes de la era digital, no se regulaba ninguna de esas actividades pero ahora sí, ¿quién lo decidió? La tecnología digital y los intereses surgidos favorecieron dicha expansión. Asimismo, hay una cierta mentalidad asociada a la gente que se deshace de lo que le da de comer, como por ejemplo, un famoso colegio de arquitectura que quiere deshacerse de los arquitectos. Yo soy profesor de Derecho y me gustaría echar alguna peste sobre los abogados. Se les entrena para adquirir una mentalidad particular de control en el sentido de que yo, como abogado que soy o mi cliente a través de mí, pueda ejercer el control de todo lo que sucede en el mundo exterior.

Una vez estaba hablando con un grupo de abogados y uno de ellos ∏pensé que estaba sufriendo una crisis nerviosa empezó a chillarme diciendo que si no tenían el control no habría incentivos para crear y que necesitaban disponer de su totalidad. En el año 2000, mi pregunta era si ocurriría lo mismo en el caso de los artistas, gueriendo acaparar todo el control porque si no sería imposible producir.

Resultó ser un poco ascético porque mis colegas y yo nos fijamos en lo que hacían los artistas y nos dimos cuenta de que no existía dicha preocupación. Entonces, pusimos en marcha un proyecto denominado Creative Commons, que ofrecía a los autores la manera de expresar su creatividad. Era una manera muy sencilla para los autores de marcar su contenido con las libertades que deseaban establecer, lo que significa que pasamos del ∏todos los derechos reservados∏, sin importar lo que se vaya a hacer con el contenido, a □algunos derechos reservados□. Algunos autores señalan libremente el contenido de sus obras con este tipo de licencia.

En estos momentos, el número de proyectos que hacen uso de esta licencia asciende a más de 70. A medida que los países han ido adoptando este tipo de licencia, ∏algunos derechos reservados

∩, hemos sido testigos de una explosión del crecimiento en la adopción de este tipo de licencias. En un año, se consiguieron aproximadamente un millón; en un año y medio, 1,8 millones; en dos años, el número de licencias ascendió a 4 millones; en dos años y medio, fueron 12 millones; en tres años, 45 millones y, en tres años y medio, habrá 140 millones de objetos en la Web bajo la licencia de Creative Commons. Ésta es la dinámica que persigue el provecto.

Nos preguntamos por qué adoptamos dichas licencias. En primer lugar, por la necesidad de indicar algo en cuanto a la ley de derechos de autor. Más que creer en el modelo de ∏todos los derechos reservados o el de oningún derecho respetado de la Creative Commons aboga por un equilibrio, y lo demuestra explícitamente a la hora de adoptar estas licencias.

En segundo lugar, permitiendo cierto perfil creativo que de otra forma no sería posible, debido a las leyes sobre los derechos de autor. Por ejemplo, en EEUU existe un movimiento por el que los debates presidenciales se hacen públicos de manera que la gente pueda amoldarlos como desee. Esto es digno de subrayar, puesto que la persona puede volver a





lelefúnica

editar los vídeos presidenciales sin preocuparse bajo qué tipo de licencia se encuentran.

Por otro lado, existen muchas instituciones que no permiten que los usuarios realicen estas reediciones, a menos que las normas sean claras. Por lo tanto, colegios, universidades y compañías como YouTube no permiten que se transmita el contenido de un trabajo, siempre que exista incertidumbre acerca del tipo de licencia del mismo. Es esencial asignar licencias a los contenidos de las obras, lo que permitirá un posterior uso apropiado de las mismas.

Personalmente, creo que lo fundamental es acabar con el estigma de delincuencia en este tipo de actividad. Según Jack Valenti, en EEUU se viven las guerras de los derechos de autor como si se tratase de una especie de [terrorismo]. Supuestamente, los terroristas en esta guerra son nuestros hijos. Si pensamos en los efectos de este tipo de retórica sobre nuestra propia cultura y vemos lo que son capaces de hacer los niños con la tecnología que existe hoy en día, lo que debemos saber es que es imposible acabar con este tipo de creatividad, como cultura que es. Sólo podemos penalizarlo.

No podemos ni debemos acabar con este tipo de creatividad ni obligar a los niños a ser entes pasivos, sólo convertirles en ∏piratas∏. ¿Acaso sería correcto tachar a nuestros hijos de delincuentes? En América, vivimos en una especie de era de prohibiciones en muchos aspectos. Vivimos actuando constantemente en contra de la ley y nuestros hijos, más aún.

El hecho de reconocer que lo que uno hace constituye un delito corrupto es perjudicial. Debemos centrarnos en el concepto de democracia y, de este modo, hacer algo mejor que penalizar estos actos; si no lo hacemos por la industria de la creatividad, por lo menos, hagámoslo por los más jóvenes.

# Coloquio: Frenos para una nueva cultura

# **MANUEL CASTELLS**

Planteo una pregunta para Larry Lessig: ¿en qué medida afectan las barreras legales y la actitud agresiva por parte de las asociaciones de derecho de autor? En España es bastante llamativo y puede que no lo sepa, pero existe la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), un grupo de presión tan fuerte que lo compararía con lo que es la Asociación Nacional del Rifle (NRA), en EEUU. La prueba reside en que en el Parlamento español existen roces y a veces los parlamentarios están al borde de las manos. Sin embargo, se aprobó la famosa Ley del Canon, que imponía el pago de impuestos a cualquier máquina que reprodujese lo que fuera, ya que, como todos somos piratas, debemos pagar impuestos de todas formas con el fin de prevenir esa piratería, por lo que habría que pagar a los diferentes autores a través de la SGAE.

Esta Ley del Canon otorgó a la SGAE el derecho de recaudar los impuestos directamente de las tiendas, como si de una delegación de gobierno se tratase. Esta ley fue votada de manera unánime por el Parlamento español dividido. La razón es muy sencilla: la SGAE controla a





lelefónica

algunos artistas que son claves para atraer a la gente, especialmente a los jóvenes para que votasen, ya que en España cada vez se votaba menos.

El Ministerio de Cultura, independientemente del partido que gobierne, es el líder del lobby de este tipo de asociación. Para justificar la campaña del canon, el presidente de la asociación declaró que el 99 por ciento de la música que la gente escucha en España se descarga de forma ilegal. La respuesta lógica habría sido cambiar el modelo de negocio, sin embargo, la reacción fue obligar a pagar a la gente y olvidarse de cambiar el modelo de negocio. Éste es un ejemplo, pero estoy seguro de que existen cientos de ellos. Por lo tanto, mi pregunta es: ¿en qué medida estas presiones legales e institucionales afectan a la creatividad y al comportamiento de las personas, especialmente en el ámbito de la música y el cine?

#### LARRY LESSIG

Resulta curioso cómo Europa ha adoptado las peores opciones en cuanto a normas de derechos de autor. Se puede plasmar lo que mi colega Terry Fisher de Harvard sugiere. Por un lado, se puede crear un sistema por el que se imponga el pago de impuestos de la manera más eficaz posible, aunque no creo que éste sea el caso para los aparatos. Se puede pagar a los creadores y, posteriormente, gozar del derecho a copiar libremente lo que uno desee y no usar los sistemas tecnológicos de bloqueo deliberado. En EEUU no se impone este canon, pero existe tecnología que impide copiar a la gente.

La otra solución que se puede adoptar es ser fiel al modelo de EEUU, en el que imponen muy pocos de estos impuestos, pero sí hay controles tecnológicos que limitan el número de copias. En España se ha adoptado ambos sistemas simultáneamente. Se paga por copiar, pero no existe el derecho de producir copias. ¿Qué quiere decir esto? Simplemente que se está pagando los derechos de autor por partida doble, algo que no tiene sentido.

En España existe una corrupción en el funcionamiento del sistema político y no me refiero a corrupción en el sentido de ∏soborno∏ ni nada por el estilo. El sistema americano se hace corrupto en cuanto a que el único modo de permanecer en el Congreso es mediante recaudación de dinero durante las elecciones, el cual sólo se consigue entreteniendo a la gente que va a aportar dinero.

Cuando me dirigí a los congresistas, sentí que no estaban en desacuerdo conmigo, ya que no conocían la otra postura del debate. Es un asunto tan retorcido que ni siguiera ven que existe un término intermedio entre apoyar el copyright o ser pirata. Por eso, gente como Gilberto Gil que, como músico sigue apoyando una alternativa a una posición que no necesariamente significa supresión del *copyright*, es clave en este debate.

Su interrogante era que hasta qué punto las instituciones influyen en el comportamiento de las personas. Creo que ésta es la parte más complicada de toda esta historia. Partimos de que el comportamiento de los jóvenes no cambia. El continuo intercambio de ficheros en el campo musical es desbordante y mucho mayor que la música que se vende anualmente. Un 60 por ciento del uso de Internet es básicamente descargas de música o películas, lo que





lelefónica

prueba que la legislación no afecta a los jóvenes. No obstante, sí que tiene efecto en las instituciones que educan a los niños.

Si enseñamos a las personas a pensar que no se trata de un acto ilegal, sino de un tipo de creatividad como los que les acabo de enseñar, todo lo que le distingue a esta creatividad es el hecho de que nunca verá un colegio o una universidad americana que enseñen a los jóvenes cómo hacerlo. Si así fuera, tanto la Asociación Americana del Cine como la Asociación de la Industria Discográfica Americana les tacharían de piratas. No se puede institucionalizar el derecho a llevar a cabo este tipo de enseñanza creativa porque directamente se considera piratería. Las instituciones pueden educar a los jóvenes y, a lo que me refería al final de mi presentación, era que los jóvenes consideraban la ley como una locura.

Pasé mucho tiempo a principios de los años ochenta en Rusia hablando con chicos que estaban metidos en el mercado negro. Consideraban que la ley era ridícula y se pasaban toda su vida actuando en contra de la misma. Esto es exactamente en lo que se han convertido nuestros creadores en nuestra cultura: comerciantes ilegales. Pero los consumidores consideran que el sistema es ridículo y se niegan a seguirlo, y esto es en lo que más debe preocuparse la sociedad.

Yo soy un personaje al que atacan constantemente porque piensan que soy un radical. Sin embargo, no es así. Cada vez hay más gente que está a favor de la supresión de los derechos de autor porque consideran que es una forma de presión y, de hecho, el movimiento se está extendiendo cada vez más. Yo, por el contrario, no pienso de la misma manera. Estoy a favor del *copyright*, puesto que lo considero necesario para algunos tipos de creatividad, pero todo tiene un punto medio. Lo que se está consiguiendo es un extremo que resulta destructivo para la creatividad en las posibles industrias.

# **MANUEL CASTELLS**

Larry nos ha hablado sobre el uso de libre acceso a la cultura digital por el bien de la creatividad. Sin embargo, la mayor parte de las personas se dedican a descargar vídeos o música para su disfrute particular.

## **LARRY LESSIG**

Creo que la descripción que acaba de hacer no es del todo exacta. El 57 por ciento de los adolescentes norteamericanos ha creado algún tipo de contenido para colgarlo en la Red y un 33 por ciento cuelga alguna entrada en los *blogs* cada mes. No quiero decir que no descarguen contenidos de la Web, pero a lo que me refiero es a que las fuentes de contenidos no se van a agotar por mucho que se descarguen. Habría que retomar el tema desde el punto de vista creativo, no como piratería, y así se establecería un nuevo sistema de leyes que beneficiara a ambas partes, de modo que todos saliésemos ganando.

Si lo enfocamos desde otra perspectiva, podríamos preguntarnos: ¿Qué hemos conseguido durante estos diez años de guerra contra la piratería en EEUU? Si hace diez años se





hubiesen adoptado determinadas propuestas, como una licencia colectiva que permitiese compartir contenidos de forma libre, los artistas habrían ganado más dinero y los jóvenes no habrían pasado los últimos diez años escuchando que son criminales.

A cambio, lo que hemos conseguido por no haber adoptado dichas propuestas en su día ha sido una represión que ha ido cada vez a más, como expulsar a los estudiantes de las universidades por descargar ciertos contenidos o delitos llevados a juicio. En Japón, por ejemplo, unos chicos fueron a la cárcel por colgar unos cómics en Internet. Esta mentalidad a favor de la guerra no ha beneficiado a ninguna de las partes, por lo que deberíamos pensar en lo que estos cambios significan y reestructurar las leyes. De esta forma, todos saldríamos ganando.

## **PETER HALL**

Me gustaría añadir un pequeño comentario. Percibo que todo esto surge por el fenómeno procedente del mundo cultural y de espectáculo de que ☐el ganador se lo lleva todo☐. Por ejemplo, cuando hablamos de música, uno de cada 100 millones consigue que su disco sea un éxito. Dicho ejemplo también puede aplicarse a cualquier forma artística. Esto se hace evidente en la industria editorial, en la que la mayor parte de los libros, tanto físicos como digitales, apenas aportan dinero a los editores. Están a merced de una especie de lotería en la que sólo uno de cada mil gana dinero.

En el mundo académico, nos beneficiamos de los antiguos derechos de autor, pero creo que la situación actual es un modelo de sociedad que nos trae sin cuidado. La prueba de ello es que nos pasamos horas y horas descargando contenidos de Internet. Las presentaciones que tenemos en Power Point probablemente sean ilegales en este sentido. Sólo nos damos cuenta de ello cuando nos piden permiso para colgar nuestras presentaciones en algún portal web, y muchas veces respondemos negativamente porque no nos acordamos de dónde hemos sacado esos contenidos. La amplitud de esta actividad es tal que no puede controlarse y, de hecho, la ley no es más que un papel mojado en estos casos. Efectivamente, es un problema muy grave.

# **LARRY LESSIG**

Yo, como abogado aburrido y profesor de Derecho, creo que es un dilema que la gente no haga caso a las leyes y, de hecho, la situación está alcanzando niveles de corrupción muy elevados, tal y como comenté anteriormente. Mi colega Charles Nelson enseña Ética Legal en la Universidad de Harvard y me comentaba la dificultad que entraña el estar delante de sus alumnos enseñándoles ciertas leyes, mientras que éstos pasan la mayor parte de sus vidas dedicándose a cometer actos ilegales, como descargar música o beber siendo menor de edad.

Consideran que las leyes no tienen sentido y empiezan a experimentar la confrontación con el sistema. Personalmente, lo considero muy corrupto. Por otro lado, tiene razón en cuanto al fenómeno en el mercado de [el ganador se lo lleva todo]. Los ganadores realmente se han llevado muchísimo. Durante los últimos 30 años, se ha recurrido a este fenómeno. Un





ejemplo de ello es la música de la calle, perfecta para crear grandes éxitos musicales.

El grupo musical NSYNC es el ejemplo perfecto. Ninguno de sus componentes sabe componer, por lo que son algunas productoras de música las que se dedican a componer las canciones. Ningún otro grupo musical ha tenido tanto éxito en EEUU como este grupo en el año 2001. Desde entonces, hemos sido testigos del giro que ha experimentado la cultura a la hora de difundirse. Es muy interesante la manera en que los mercados pequeños producen diversidad, a la vez que están empezando a mezclarse. Por ejemplo, si un chico conoce la música brasileña, la sudafricana y la del barrio de Brooklyn, podrá empezar a mezclarlas juntas para obtener otro tipo de música. Y es esto en lo que se centra el sistema de estos pequeños mercados; están creando oportunidades a las que no nos deberíamos resistir sino, más bien, apoyar.



